



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 089 -2023-EMSAPUNO/GG

Puno, 30 JUL 2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El Informe n.º 153-2023-EMSAPUNO-OPDE del 4/7/2023 de propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, Emsapuno S.A. es una entidad del Sector Público conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. Por lo cual, se encuentra bajo los alcances de la Directiva n.º 0002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.º 005-2023-EF/50.01, que establece disposiciones técnicas y procedimientos necesarios para la programación y formulación del presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto de las empresas no financieras de los Gobiernos regionales y Gobiernos locales.

Que, el inciso 4.1 del artículo 4 de la referida Directiva indica que: "el titular de la entidad conforma una 'Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria', que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; esta comisión debe ser designada con resolución del titular de la entidad y debe estar presidida por el jefe de Presupuesto de la entidad, según el inciso 4.2 del mismo artículo y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, de Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces.

Que, esta comisión, bajo la supervisión del titular de la entidad, debe cumplir con las funciones previstas en el inciso 4.3 de la citada directiva y debe culminar sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF y con visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría y Defensa Legal y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026 de EMSAPUNO S.A., la cual culminará sus actividades con la presentación del proyecto de Presupuesto el Año Fiscal 2023 ante la DGPP. Los integrantes de la comisión son:

Presidente de la Comisión:
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial.

Integrantes:
Gerente/a de Administración y Finanzas.
Jefe/a de la División de Recursos Humanos.
Jefe/a de la División de Logística y Servicios Generales.
Jefe/a de la División de Tesorería.
Gerente/a de Operaciones.
Subgerente/a de Ingeniería.
Subgerente/a de Producción de Agua.
Subgerente/a de Mantenimiento.





EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



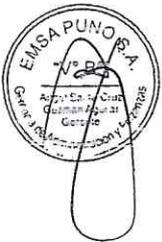
Gerente/a Comercial.
Subgerente/a de Medición y Facturación.
Subgerente/a de Catastro y Comercialización.
Responsable de Presupuesto.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Comisión conformada cumpla con sus funciones según lo establecido en la Directiva n.º 0002-2023-EF/50.01 e informe permanentemente a la Gerencia General sobre el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente resolución a a todas las Gerencias y a todos los miembros que conforman la Comisión, a fin de que inicien sus funciones. Asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL



C. c.
Archivo.
Unidades Orgánicas
Información
Página web.